

**RESOLUCION N° 3548
17 DE DICIEMBRE DE 2018**



“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN Y ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Que mediante la Resolución N° 001690 del 03 de Septiembre de 2014 la Superintendencia Nacional de Salud ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y a la intervención forzosa administrativa para administrar, al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, medida que se encuentra vigente por prorrogas efectuadas con los actos administrativos Resolución 001640 del 01 de septiembre de 2015, Resolución 244 del 01 de septiembre de 2016, Resolución Numero 472 de diciembre 28 de 2016, Resolución Número 377 del 27 de octubre de 2017, Resolución 105 del 31 de mayo de 2'18 y Resolución 315 del 29 de noviembre de 2018

Que el artículo 209 de la Constitución Política, se consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por disposición del artículo 24 de ley No. 594 del 4 de Julio 2000, “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Es obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental.

En sesión del 14 de Diciembre de 2018 mediante acta 007 del comité interno de archivo se establecieron las tablas de retención documental del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. La cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: Las tablas de retención documental establecidas en sesión del 14 de Diciembre de 2018 por el comité interno de archivo mediante acta 007 de misma fecha.

ARTICULO SEGUNDO: ADOPTAR: a partir de la firma de la presente resolución la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las oficinas y unidades productoras de documentos del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

RESOLUCION N° 3548
17 DE DICIEMBRE DE 2018



ARTÍCULO TERCERO: IMPLEMENTAR: las herramientas necesarias para la difusión y aplicación de las Tablas de Retención Documental a todos los funcionarios del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. con el apoyo del Comité de interno de archivo, Subgerencia administrativo y Financiera y la oficina de Gestión Documental.

ARTÍCULO CUARTO: LOS AJUSTES: de las Tablas de Retención Documental adoptadas en el presente acto administrativo, se deben actualizar en los siguientes casos:

- a) Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad;
- b) Cuando existan cambios en las funciones;
- c) Cuando la entidad sufra procesos de supresión, fusión, escisión o liquidación;
- d) Cuando se produzcan cambios en el marco normativo del país;
- e) Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos;
- f) Cuando se generen nuevas series y tipos documentales;
- g) Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de documentos.

Estos procedimientos se verifican y aprueban por parte del comité interno de archivo con el apoyo técnico de la oficina de gestión documental.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición para todas las oficinas y unidades del Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Dada en la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Tolima, a los **17 días del mes de Diciembre de 2018.**

PÚBLIQUENSE Y CUMPLASE

INES BERNARDA GUERRA LOIZA
Agente Especial Interventora

Elaborado: Pablo Aldemar Beltrán Corrales

Revisado: Liliana Patricia Varón Ruiz

Aprobó: Luz Marina Bocanegra Cardozo